

AVISO No. 978

10 DE NOVIEMBRE DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JOSUE TULIO QUEVEDO CELIS** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 14123 del 01 de noviembre de 2023**

Persona a notificar: **JOSUE TULIO QUEVEDO CELIS**

Dirección del predio: **CONJ PROVITEQ CR 19 11N 93 UN 5 BL 2 AP 4^a**

Funcionario que expidió el acto: **NATALIA ROMERO ORREGO**

Cargo: **Abogada contratista**

Recursos que proceden: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,



NATALIA ROMERO ORREGO

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 10 de noviembre 2023



Señor (a):

JOSUE TULIO QUEVEDO CELIS

Dirección: **CONJ PROVITEQ CR 19 11N 93 UN 5 BL 2 AP 4ª**

Correo: quevedocelisjosuetulio@gmail.com

MATRICULA: 54375

Armenia Q,

ASUNTO: Notificación por aviso **No. 978 - OFICIO PQRDS 14123 del 01 de noviembre de 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 978 OFICIO PQRDS 14123 del 01 de noviembre de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

NATALIA ROMERO ORREGO

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

OFICIO PQRDS 14123



Armenia, Quindío. 01 de noviembre de 2023

Señor (a):

JOSUE TULIO QUEVEDO CELIS

Dirección: **CONJ PROVITEQ CR 19 11N 93 UN 5 BL 2 AP 4ª**

Correo: quevedocelisjosuetulio@gmail.com

MATRICULA: 54375

Armenia Q,

Asunto: Respuesta petición radicado 2023PQR57696

Cordial Saludo;

Con respecto a la petición radicada en esta entidad, relacionada en el asunto, y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio permite Informar a él (la) señor (a) **JOSUE TULIO QUEVEDO CELIS**, que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en el **CONJ PROVITEQ CR 19 11N 93 UN 5 BL 2 AP 4A**, identificado con **Matricula 54375**, se observa que a la fecha se encuentra a PAZ Y SALVO en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

1. Que según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de *cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...)*.
2. Que, al revisar el registro de medición del predio identificado con **Matricula 54375**, se evidencia que el predio cuenta con el suministro del servicio de manera directa, es decir que no cuenta con un aparato de medición que permita registrar el consumo real efectuado en el predio situación que impide que se facture acorde a lo registrado por el medidor de agua dispuesto en el predio.
3. Que, dado lo anterior, se informa al peticionario señor (a) **JOSUE TULIO QUEVEDO CELIS**, que la entidad se encuentra facturando bajo el concepto de PROMEDIO, toda vez que el predio no cuenta con medidor instalado, es decir, se encuentra DIRECTO. **Matricula 54375**.
4. Que por su parte el **art 146 de la ley 142 de 1994** estipula: *“La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”*.
5. Que, para que la empresa pueda facturar los consumos reales del predio, el usuario debe realizar la instalación del aparato de medición por uno nuevo, que podrá adquirirse con la empresa o en el comercio.
6. Es importante precisar que de acuerdo con el artículo 2.3.1.3.2.3.12 Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, los usuarios de manera voluntaria podrán adquirir los medidores directamente con el prestador del servicio, el cual deberá ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de

los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, instalación, obra civil o reemplazo, así como también brindar garantía de buen servicio del medidor por un lapso no inferior a tres (3) años, cuando el mismo sea suministrado directamente por el prestador.

- Que una vez revisado el sistema de la entidad se evidenció que desde el 04 de octubre de 2023, fue generada una orden de instalación automática de instalación del medidor, tal y como se puede evidenciar en la imagen adjunta.

Actividad		Causa Atención		Equipo Trabajo		Observación	Fecha asignación	Fecha Creación	Fecha Ejecución	Fecha Legalización
Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción					
105	INSTALACION DE MEDIDO...	92	INSTALACION DE MEDIDO...	2	EQ. SUSPENSIONES Y RE...	GENERACION AUTOMATI...	2023-10-04 11:24:53	2023-10-04 11:24...		

▲ Detalles Del Trámite

Fecha Ejecucion	Programa	UPFILE	Dirección	
Fecha Legalizacion	Observación	GENERACION AUTOMATICA DE INSTALACION DE MEDIDOR NUEVO POR MANDATO. ARCHIVO CARGADO AL SISTEMA CON CODIGO 23818		Teléfono	0
Código Estado Orden Actividad	2	Código Técnico	-1	Código Orden Trabajo	1108486
Descripción	ASIGNADA	Nombre		
Usuario	mccardonan	Cedula	1		

- Que dicha orden a la fecha no se ha ejecutado, razón por la cual se procederá a ordenar al área encargada de la entidad con el fin de que realicen dicha instalación en el menor tiempo posible.
- Que la **Ley 142 de 1.994**, establece que "las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos".
- De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Atentamente,

NATALIA ROMERO ORREGO
 Abogada Contratista
 Dirección Comercial EPA ESP